Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO Nº 31

MAT.: Aprueba, Bases Concurso 2024, del Fondo de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales.

ACUERDO: N° 465 – 08

VALDIVIA, 05 de febrero del 2024

El Secretario Ejecutivo que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión ordinaria Nº 465 celebrada el día 2 de febrero del 2024 en forma presencial, en Liceo People Help People de la ciudad de Panguipulli.

VISTOS:
El informe de la Comisión Social.
La propuesta del Presidente del Consejo Regional de Los Ríos.

ACUERDO:
Aprobar, por unanimidad, Bases Concurso 2024, del Fondo de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales. El monto del concurso es $ 131.862.039.-
Se adjuntan Bases Aprobadas.

DE LO QUE DOY FE

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DE LOS RIOS

IVAN MADARIAGA SIERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS

IMS/
Distribución:
- Sr. Presidente del CORE
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Seremi de Gobierno
- Sra. Jefa División Administración y Finanzas
- Sra. Jefa División Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Jefe División de Fomento Productivo
- Sr. Jefe División de Desarrollo Social y Humano
- Sra. Jefa Dpto. Jurídico
- Sr. Jefe Unidad Regional SUBDERE
- Archivo CORE

1 ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público a los medios de comunicación social para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales (FFMCS).

La Ley N° 19.733 Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo (Ley de Prensa), señala en el inciso segundo de su artículo 4° que: "[...] anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público contemplará los recursos necesarios para financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional. La asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previo concurso público".

Así, de la citada norma, emana el Decreto N° 45, de fecha 25 de julio de 2001, que regula el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, el cual permite materializar su implementación.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir quienes postulen al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados. Estas han sido elaboradas observando pautas que garanticen un lenguaje claro y neutro.

1.2 Disposiciones generales

El concurso se regirá por lo dispuesto en los siguientes cuerpos:

i. Ley N°19.733, Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, de 2001.

ii. Decreto N°45, Reglamento del Fondo de fomento de medios de comunicación social, regionales, provinciales y comunales, de 2001.

iii. Las Bases Administrativas y Técnicas del FFMCS, año 2024, aprobadas mediante Acuerdo del CORE de la Región de XXX.

iv. Manual de Ejecución para proyectos del FFMCS, año 2024, aprobadas por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Las personas y medios de comunicación social postulantes deberán declarar la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada. El Ministerio, a su vez, se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso que constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisible de plano. No obstante, la existencia de información errónea o falsa presentada en la postulación podrá ser verificada en cualquier etapa del Concurso, pudiendo ser incluso causal del término anticipado del convenio en caso de adjudicación.

El medio de comunicación social adjudicado no podrá realizar cobros a las personas beneficiarias directas o indirectas del proyecto adjudicado, pudiendo este ser motivo del término anticipado del convenio. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.

El Ministerio queda facultado para revisar y resolver aquellas dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes Bases y del posterior Convenio de Ejecución a suscribir.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto, las personas y medios de comunicación social postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las Bases del presente concurso, así como también, dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las Bases, a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, en la Ley, en el Manual de ejecución y en el Reglamento que regulan el presente concurso.
En virtud de la normativa vigente, el medio de comunicación social postulante deberá observar la confidencialidad

1.3 Pacto de integridad

Se establece que, por la sola circunstancia de presentar un proyecto a esta convocatoria, el medio de comunicación social postulante analizó con anterioridad a la presentación de su proyecto, las bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados. El medio de comunicación social postulante se compromete a actuar con transparencia y probidad en la información y antecedentes presentados en su propuesta, asegurando la veracidad de estos. Lo anterior, aplicando a todas las etapas del proyecto, incluyendo la ejecución, seguimiento y redición de cuentas.

1.4 Modificación de las Bases

El Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resoluciones exentas las que serán publicadas en el portal web *fondodemedios.gob.cl*.

Toda la información del presente concurso se encontrará disponible en esta misma página Web informativa.

2 OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo **es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país**, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

Es necesario recalcar que los proyectos deben orientarse a estos programas o suplementos. Los gastos en operación, personal u honorarios, equipamiento o inversión, son medios para producir dichos productos. Por lo anterior, los proyectos deben estar orientados a cumplir con el objetivo central del fondo y la creación de un producto concreto de carácter regional o local; y no sólo a la destinación de recursos para la compra de equipamiento o reparación de materiales como fin último.

2.1 Áreas de acción

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación social, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como, por ejemplo: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros. De acuerdo a lo descrito por el art. 9 del Reglamento del Fondo, los proyectos podrán versar sobre las siguientes áreas:

Áreas	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO
ARTE Y CULTURA REGIONALES	Documental sobre el arte y la cultura propia de la región. Incluye entrevistas que rescatan las experiencias y oficios de personas que preservan la cultura local, mediante su trabajo (artesanos/as, músicos/as, cocineros/as, etc.).
EDUCACIÓN	Ciclos de conversatorios radiales, donde los y las invitados/as docentes y directores/as cuentan acerca de su trabajo respecto de proyectos educativos no convencionales, abordando experiencias y desafíos. Programas, debates, mesas redondas que aborden derechos y deberes ciudadanos, mecanismos de participación, políticas inclusivas, entre otros relacionados.
HISTORIA REGIONAL	Documental acerca de la historia fundacional de la capital regional/barrio/localidad. Se realizan entrevistas a docentes e investigadores/as.
INICIATIVAS DE IDENTIDADES CULTURALES	Boletín informativo que recopila información y experiencias sobre diferentes organizaciones o agrupaciones que desarrollan iniciativas que guarden relación a la identidad cultural de un territorio en específico. Se incluye calendario informativo de diversas actividades a desarrollarse en torno a la temática, con el fin de que la comunidad asista a ellas.
	Sección semanal en periódico digital, sobre emprendedores/as y líderes/as a nivel

INFORMACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL	Programa televisivo donde se entrevista a autoridades locales, respecto de políticas públicas relevantes para la comunidad. Transmisiones deportivas en formato digital de disciplinas deportivas en la región, provincia, comuna o localidades de interés.

3 PARTICIPANTES

3.1 Medios de Comunicación Social Postulantes

El presente concurso, se encuentra dirigido a **todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal**, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. No podrán ser parte de la presente convocatoria, aquellos medios que pertenezcan a conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región.

Podrán postular medios de comunicación social asociadamente, lo que se acreditará aportando los antecedentes de vigencia de cada uno de los medios de comunicación social participantes. Esta asociación no implica la entrega de una suma mayor de recursos.

Se entenderá por Medios de Comunicación Social, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

Conforme a lo anterior, la información emitida a través de dichos soportes, necesariamente debe ser de producción propia del medio, y en consecuencia **no serán aceptados antecedentes que hagan uso de contenidos sin autorización de terceros,** conforme a las normas de la Ley N°17.336 Sobre Propiedad Intelectual.

Serán considerados como medios de comunicación social, los siguientes soportes:

1) Medio de comunicación social impreso.
2) Medio de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora (con señal distintiva SUBTEL AM-FM-RCC).
3) Medio de comunicación social televisivo, ya sea de señal abierta o por cable.
4) Medios de comunicación social de otros soportes electrónicos (medios de comunicación digital).
5) Medio de comunicación social constituidos por Ley N°19.418 / Ley N°19.253[1]/ Ley N°20.500.

3.2 Quiénes no pueden postular (Inhabilidades)

a) No podrá postular al concurso ninguna persona que sea miembro de la Comisión Regional, que tenga participación directa ni indirecta en la concepción, formulación, evaluación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, toda persona miembro de la Comisión Regional deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él o ella, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos/as inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, o personas ligadas a él o a ella por adopción. **En caso de que alguna persona miembro de la Comisión Regional se inhabilite, al momento de la evaluación dicha inhabilidad deberá quedar consignada en el (las) Acta (s) de Evaluación.**

b) Todas aquellas personas jurídicas o naturales que mantengan compromisos pendientes o deudas con el Ministerio o con otra repartición del Estado.

c) Personas jurídicas y naturales cuya representación legal la ejerza alguna persona natural que cumpla funciones en el Ministerio, y aquellas personas jurídicas cuyo directorio lo integre alguna persona que haya cesado en sus funciones hace menos de un año y haya tenido la calidad de persona funcionaria pública del Ministerio. La fecha que se toma en consideración para este cómputo es la de la publicación de las presentes bases

exclusiva confianza del Presidente de la República, conforme al art.7º de la Ley N°18.834.

e) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal para contratar con el Ministerio Secretaría General de Gobierno y/o los organismos sujetos a su supervigilancia o dependencia.

f) Cualquier medio de comunicación social que postule como persona natural y que figure con deuda en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

En el evento de verificarse alguna de las inhabilidades previamente señaladas, **en cualquier etapa del concurso**, significará la declaración del proyecto como contrario a las Bases, con la consiguiente sanción de inadmisibilidad, invalidación o terminación anticipada del convenio, dependiendo del momento en el cual se constate la inhabilidad. En el supuesto que ya se hubiese realizado la entrega efectiva de los fondos al o la adjudicatario/a, este último deberá restituir la totalidad de dichos fondos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, reservándose el Ministerio, en el evento que no se cumpliera con la restitución solicitada, el recurrir a instancias judiciales a través del Consejo de Defensa del Estado.

Las autoridades y funcionarios/as del Ministerio Secretaría General de Gobierno que intervengan en el proceso, así como los contratados a honorarios que excepcionalmente participen en el mismo, deberán abstenerse de participar en los procedimientos regulados por las presentes Bases cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62 N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado o en cualquiera de los casos enumerados por el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, exponiéndose a las sanciones legales y administrativas correspondientes de atentar contra lo acá señalado, al mismo tiempo que el medio podrá ser excluido del proceso, bajo las mismas reglas precedentemente señaladas referidas a las inhabilidades.

4 RECURSOS

El presupuesto destinado a este concurso para transferencias a terceros, según lo dictaminado por la distribución de recursos establecida en el Art. 2 del Reglamento del Fondo, alcanza la suma de **$2.345.459.960.**

La asignación de la parte o cuota, de cada región, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

Los recursos adjudicados serán transferidos o depositados en su totalidad, cuando se hubiere tramitado la resolución que apruebe el Convenio de Ejecución. La distribución presupuestaría regional será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA FFMCS 2024		
N°	REGIÓN	TRANSFERENCIA A TERCEROS
1	Arica y Parinacota	$ 117.114.992
2	Tarapacá	$ 128.607.875
3	Antofagasta	$ 156.866.863
4	Atacama	$ 123.176.033
5	Coquimbo	$ 171.310.815
6	Valparaíso	$ 217.703.914
7	Metropolitana	$ 234.545.997
8	O'Higgins	$ 127.493.506
9	Maule	$ 140.703.578
10	Ñuble	$ 83.084.692
11	Biobío	$ 191.231.618
12	La Araucanía	$ 130.237.482
13	Los Ríos	$ 131.862.039
14	Los Lagos	$ 177.227.287
15	Aysén	$ 103.878.797

En el evento que el Medio de comunicación social ejecutor se hubiera adjudicado con anterioridad fondos del Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso, estará condicionada a la rendición de dichos fondos. Por tanto, no podrá obtener nuevos fondos, aquel medio de comunicación social que tenga saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de contratos/convenios de aportes no reembolsables de concursos anteriores por medio del Consejo de Defensa del Estado, lo que será verificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

4.1 Modalidad de postulación

Para el presente Concurso, se financiarán iniciativas de los siguientes soportes:

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	MONTO AÑO 2024
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMUNITARIOS	
MEDIOS COMUNITARIOS RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES O IMPRESOS Postulaciones de organizaciones regidas por la **Ley N°20.500, Ley N°19.418, Ley N°19.253**	***$5.500.000***
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TRADICIONALES	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVOS	***$5.000.000***
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL RADIALES E IMPRESOS	***$4.500.000***
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIGITALES	***$3.500.000***

5 CALENDARIO DEL CONCURSO [2]

ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso	27/02/2024	13/04/2024
Postulación en papel	10/03/2024	06/04/2024
Postulación en línea	10/03/2024	13/04/2024
Proceso de Admisibilidad	17/04/2024	24/04/2024
Publicación Admisibilidad	Desde: 25/04/2024	
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	26/04/2024	03/05/2024
Publicación de reconsideración	Desde: 10/05/2024	
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	11/05/2024	07/06/2024
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	08/06/2024	14/06/2024
Publicación adjudicados	Desde: 15/06/2024	
Reclamaciones a la autoridad regional correspondiente (art. N°29)	16/06/2024	23/06/2024
Resolución de reclamaciones (art. N°29)	27/06/2024	03/07/2024
Firma convenios (art.N°30)	16/06/2024	03/07/2024
Firma resolución aprueba convenios autoridad regional correspondiente	04/07/2024	10/07/2024
Transferencia recursos	11/07/2024	14/07/2024
Ejecución y seguimiento	**17/07/2024**	**30/10/2024**
Entrega rendición	04/11/2024	15/11/2024

Los plazos de días establecidos en estas Bases son días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los

días sábados, los domingos y los festivos. Con excepción que se señale "días corridos", como es el caso de los procesos de difusión, postulación, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Será responsabilidad exclusiva de cada medio postulante, la revisión de los procesos y publicación de resultados de cada etapa, en las fechas establecidas en este calendario, las cuales serán publicados en la página web del *fondodemedios.gob.cl*

6 POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán de diversas maneras a elección del medio de comunicación social postulante:

1. **Postulación en papel físico:** Se realizará presentando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, los que deberán ser entregados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones en formato papel serán desde el **10 de marzo de 2024** y se recibirán hasta el **06 de abril de 2024 a las 15:00 horas.**
2. **Postulación por correo certificado:** Se realizará enviando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, a las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones por correo certificado deberán ser enviadas desde **el 10 de marzo de 2024** y se recibirán hasta el **06 de abril de 2024, será válida la fecha en la cual se envíe el documento y que queda de registro según lo indicado por la empresa de despachos.** Para aquellos casos en que la postulación sea enviada mediante carta certificada, el medio de comunicación social deberá dar cuenta a la persona encargada del fondo correspondiente a su región mediante aviso por correo electrónico.
3. **Postulación en línea:** La postulación en línea se realizará a través del Portal de Fondos, en el sitio *https://www.fondos.gob.cl/ficha/segegob/ffmcs/* donde se encontrará el formulario digital de postulación y la presentación de la documentación de postulación requerida. Los postulantes deberán Clave Única (mayor información en *claveunica.gob.cl*). El inicio de las postulaciones será el día **10 de marzo de 2024** y se mantendrán abiertas hasta el **13 de abril de 2024** (23:59 horas).

*Para todas las postulaciones **que no sean** recibidas a través del Portal www.fondos.gob.cl, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, el Delegado Regional del FFMCS adjuntará por correo electrónico el folio y copia de su proyecto cargado en sistema en formato PDF, teniendo el medio de comunicación social un plazo máximo de **dos (2) días** para dar cuenta de errores o modificaciones que puedan generarse en el traspaso de la información a la plataforma, transcurrido ese plazo, la postulación será ingresada, considerándose sin reparos.*

6.1 Período de Consulta sobre contenido de las bases del concurso

Las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico *fondodemedios@msgg.gob.cl* y/o por mensajería de texto (WhatsApp) al **+56 9 8843 2463**[3]**. No se responderán consultas ingresadas por otros medios.** Estas consultas podrán realizarse desde el **10 al 28 de marzo de 2024.**

La publicación de las respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web del Fondo *www.fondodemedios.gob.cl*, el día **29 de marzo de 2024**, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica **+56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977** o por mensajería de texto (WhatsApp).

7 DURACIÓN DEL PROYECTO

El inicio de ejecución del proyecto comenzará a partir de la efectiva transferencia de recursos o, excepcionalmente, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y no podrá exceder del **30 de octubre de 2024.** La totalidad de las actividades objeto del convenio deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo.

Por su parte, el Ministerio podrá ampliar unilateralmente, o a solicitud del medio de comunicación social adjudicatario, de forma excepcional y fundada, los convenios, en los casos que concurra un evento fortuito, de fuerza mayor, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel provincial y regional. Así, será el Ministerio quien determinará, si procediera, la extensión del plazo, a su juicio exclusivo, de acuerdo a los antecedentes presentados por el medio de comunicación social

8 ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS

8.1 Estructura técnica de los proyectos

Todos los proyectos deberán cumplir en su diseño, formulación y ejecución con los siguientes requisitos:

a. **Diagnóstico:** Deberá describir de manera precisa, la situación actual, indicando las carencias o necesidades que posteriormente serán resueltas o mejoradas con la implementación del proyecto. El diagnóstico debe ser coherente con los objetivos del presente concurso, y debe basarse en datos fidedignos, con fuentes de información oficiales que avalen la necesidad de abordar el tema.
b. **Objetivos:** Se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general, deseable al menos 3 objetivos específicos). Debe existir plena concordancia entre el diagnóstico, los objetivos que desea alcanzar el proyecto y los objetivos del Fondo. Los objetivos deben ser enunciados de manera concreta, viable y factible de cumplir, dentro de los plazos establecidos para el proyecto, por el medio de comunicación social.
c. **Actividades:** Los objetivos específicos se subdividieron en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de los fines propuestos. Cada actividad deberá detallarse en cuanto a fechas, horarios, lugares, personas beneficiarias y otros aspectos especificados en el formulario de postulación.
d. **Presupuesto:** Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases (puntos 8.2, 8.3 y 8.4). Las cifras se expresarán en pesos chilenos, y deberán incluir los respectivos cofinanciamientos si existen (opcionales y no obligatorios). Deberá estar asociado a las actividades y objetivos.
e. **Producto y verificador**: Deberá dar cuenta del producto final a realizar junto a los verificadores que deberán dar cuenta de la ejecución y realización del mismo (ej. Para medios de comunicación social radiales, 5 cápsulas radiales grabadas o para medio de comunicación social de soporte Televisión Abierta o Cable, 4 programas televisivos grabados).

f. **Enfoque de género:** Es esperable que todas las propuestas se desarrollen desde una perspectiva de género, identificando inequidades[4], brechas[5] o barreras[6], presentes en la temática abordada. Se busca que la propuesta incorpore acciones orientadas a subsanarlas, disminuirlas o aminorarlas. Se entiende que un proyecto contiene enfoque de género cuando identifica alguna de esas condiciones de inequidad, brechas o barreras, en el diagnóstico, las cuales serán abordadas a lo largo de la formulación del proyecto (sin que este mismo trate de género en su totalidad necesariamente). Se parte de la base de que, en todas las áreas de la sociedad existen inequidades, brechas y barreras de género; y que los medios de comunicación social tienen la capacidad de incidir en las representación y perpetuación de estereotipos, roles y creencias.

Para mayor profundización acerca de esta materia, consultar la *"Guía explicativa sobre la elaboración de proyectos con enfoque de género"* (publicada en la página Web del Fondo).

8.2 Equipo de trabajo

El medio de comunicación social, al momento de postular, deberá definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, pudiendo ser éste/a él o la Representante Legal u otra persona que el medio de comunicación social

destine para tal efecto. Corresponde a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura de la persona Coordinadora del proyecto.

Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales. Si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal.

La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto, sin embargo, **podrá recibir remuneración o contraprestación por sólo dos proyectos, independiente de la función que desempeñe en cada una de las iniciativas.**

En caso que el correo de la persona coordinadora o del medio de comunicación social sea modificado, será exclusiva responsabilidad del/a coordinador/a actualizar la información con el respectivo Delegado/a Regional del Fondo. La persona coordinadora deberá velar por la correcta comunicación a lo largo de la ejecución del proyecto, así mismo, debiendo ser parte de cada uno de los seguimientos que realizará la persona analista del FFMCS y facilitando la fiscalización y el acompañamiento por parte del Ministerio. En caso de incumplimiento, mediante la no facilitación de ello, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que en el plazo de 10 días modifique a la persona que coordina el proyecto.

De acuerdo a lo indicado en el art. 24, punto 6. letra a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP), para el periodo 2024 se requiere que durante el proceso de postulación se deberá presentar y declarar la experiencia y/o formación, según corresponda, de los/las profesionales que integrarán el Equipo técnico del proyecto. Se entenderá por experiencia los años y proyectos laborales en los cuales el/la profesional se haya desempeñado. Para lo anterior se requerirá el Currículum Vitae de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo técnico del proyecto, junto con copia de certificados de títulos, diplomados y/o postgrados de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo técnico del proyecto. En el caso de que el/la profesional no cuente con estudios formales, podrá dar cuenta de su expertiz mediante el ***Anexo N°1***

8.3 Estructura Presupuestaria

La estructura presupuestaria y sus restricciones se encuentran de forma complementaria y resumida en el ***Anexo N°2*** de las presentes Bases, el detalle completo se encuentra en el Manual de ejecución y serán verificados durante el proceso de ejecución de las iniciativas.

Sólo se financiarán con recursos provenientes del presente Concurso las siguientes categorías. **Para el presente concurso las categorías de gasto no presentan topes.**

CATEGORÍA	TIPO DE GASTOS (Ejemplos)
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de los proyectos; gastos de transporte y movilización, arriendo de vehículos, bencina, peajes y pasajes dentro del país. Además, se considerarán materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); gastos de alimentación de los y las participantes, y del equipo ejecutor del proyecto (por ejemplo coffee break y colaciones), artículos de higiene y protección personal, los cuales deben ser pertinentes a la ejecución del proyecto. Son todos los elementos que se agotan una vez concluida la ejecución del proyecto.
HONORARIOS	Corresponde a los pagos de remuneraciones, pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, webmasters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as. Se pueden considerar en esta categoría:

	para el medio; Remuneraciones a Profesionales Audiovisuales: Pagos a camarógrafos/as, fotógrafos/as y técnicos/as audiovisuales por la captura de imágenes, grabaciones de video y edición de contenido multimedia. Honorarios para sonidistas y radio-controladores/as por la gestión y control del audio en programas radiofónicos o producciones audiovisuales.; Honorarios para Diseñadores y Editores Gráficos: Remuneraciones destinadas a diseñadores gráficos y editores por la creación de elementos visuales, gráficos/as y edición de contenido para el medio; Honorarios a personas locutoras por su participación en programas radiales o grabaciones de voz. Remuneraciones para animadores/as} y presentadores de contenido en plataformas digitales o televisivas; Pago a de la persona coordinadora Técnico/Financiero: Honorarios de la persona coordinadora técnico y/o financiero por su papel en la gestión y coordinación técnica o financiera del proyecto del medio de comunicación social y en el ingreso a la plataforma SISREC (Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas).
INVERSIÓN	Corresponde a gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se podrá incluir también la mantención (reparación) de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio de comunicación social. Los gastos deberán ser indicados en detalle. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos. En caso de contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas o el pago a un tercero (sólo mediante factura) por la elaboración de algún insumo relevante para la optimización de un proceso para la institución, éste deberá ser registrado en esta categoría. Compra de Activos Fijos: Adquisición de equipos de grabación profesional, como cámaras, micrófonos, iluminación y equipos de audio para mejorar la calidad del contenido producido por el medio. Compra de computadoras, servidores o software especializado para la gestión de contenido, edición, diseño y optimización de procesos internos del medio. Para el caso de Pendrives u otro tipo de dispositivo de almacenamiento, son considerados como un equipo o herramienta de trabajo necesaria, por lo que debe ser considerado en esta categoría, ya que estos dispositivos suele ser un activo que se adquiere como parte de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Mantenimiento y Reparación de Estructuras Tecnológicas: Gastos relacionados con la reparación, mantenimiento o actualización de equipos tecnológicos como servidores, sistemas de transmisión, impresoras, entre otros. Costos de mantenimiento preventivo o correctivo de plataformas digitales, aplicaciones web, o infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento del medio. Despacho de Productos y Componentes: Gastos asociados al envío y recepción de equipos adquiridos, así como componentes o accesorios necesarios para su funcionamiento. Costos de logística y transporte para asegurar la llegada adecuada de los equipos o productos comprados. Servicios para Mejoras Tecnológicas: Contratación de servicios de consultoría o empresas especializadas para la implementación de mejoras tecnológicas, desarrollo de software específico para el medio de comunicación social o la optimización de procesos internos. Pagos a terceros por la elaboración de insumos relevantes para la mejora de procesos, siempre y cuando esté respaldado mediante factura y esté relacionado con la optimización de los medios de comunicación social.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de ejecución. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado de plano. La ejecución del proyecto debe tratar algún tema de interés regional, provincial y comunal

Serán autorizados todos los gastos asociados a los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, y la habilitación de casillas de correo electrónico e internet, los cuales podrán ser imputados a los gastos de operación del proyecto. Esto quedará sujeto a las condiciones

8.4 Restricciones Presupuestarias

Todos los medios de comunicación social que **estén afectos a IVA**, tendrán que rendir las facturas por el **valor total NETO (sin IVA).** Estas facturas originales quedarán en poder del Ministerio. No obstante, en casos calificados podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por la o el ministro de fe o la o el funcionario correspondiente. Aquellos medios de comunicación social que son sin fines de lucro, pero figuran como afectos a IVA en SII, se les podrá solicitar una declaración jurada que certifique que no hacen uso del crédito fiscal, y deberán adjuntar los últimos tres F29 para corroborarlo.

Categoría de Operación y Difusión

- No se aceptará incluir dentro del presupuesto del proyecto, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio, como gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente

Categoría de Honorarios

- El monto máximo por valor hora será de $35.000. En el caso que el profesional formal o experto informal[7] incluido en el proyecto presente un monto mayor, este valor será observado durante el proceso de evaluación, siendo rebajado como consecuencia el posible monto de adjudicación.

- Se debe considerar que las personas que postulen como Persona Natural (propietarios/as de medios de comunicación social), **no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada**, dado que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, solo pudiendo incorporar a un tercero/a dentro de esta categoría. **Para el caso de medios de comunicación social que correspondan a EIRL (Empresa Individual Responsabilidad Limitada), no se podrán emitir boletas a nombre del representante legal del medio.**

- Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto sin embargo, sólo podrá recibir remuneraciones por un máximo de dos proyectos (dos pagos diferentes), independiente de la función/labor que desarrolle.

- Los proyectos presentados por entidades de carácter público (por ejemplo, municipios o universidades) no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores.

Categoría de Equipamiento e Inversión

- Los gastos de equipamiento solicitados deberán ser utilizados durante la ejecución, es por ello que estos deberán ser comprados **dentro del primer mes de ejecución del Fondo**[8], eventualmente sólo en casos excepcionales, con previa autorización fundada y determinados por el Ministerio se podrá autorizar compras fuera del primer mes de ejecución.

- En caso de que parte de esta categoría se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional en función de los antecedentes presentados en la formulación técnica del proyecto.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto, será rechazado. Todo gasto asociado a compra de equipamiento o de ejecución, deberá guardar relación directa con el proyecto postulado, y deberá ser utilizado en las actividades y productos generados a partir de este, siendo deber de cada medio de comunicación social asegurar la compra oportuna de estos y el uso de los mismos durante el periodo de ejecución.

9 REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

9.1 Requisitos generales de postulación

Cada persona natural o jurídica podrá postular independiente del tipo de soporte **con un sólo proyecto o propuesta técnica**. En caso de existir multiplicidad de postulaciones, en los términos expresados anteriormente, se dejará válido aquel proyecto que el medio de comunicación social decida mantener en Concurso durante el proceso de Subsanación, declarando el resto inadmisibles por incumplimiento al presente numeral de las Bases.

La información emitida a través de dichos soportes, necesariamente debe ser de producción propia del medio, o con la respectiva autorización del titular que corresponda, respetando las normas sobre Propiedad Intelectual. Todo lo anterior, será responsabilidad exclusiva del medio de comunicación social respectivo. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

Sólo podrán presentar propuestas aquellos medios de comunicación social que, al momento de la postulación, **tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.**
Al momento de postular los medios de comunicación social deberán indicar el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada con la cual se suscriba el convenio, todo de conformidad al art. 24 punto 1. de la Ley N° 21.640.

No podrán ser adjudicados aquellos medios de comunicación social que habiendo participado del proceso concursal del FFMCS 2023, hayan sido evaluados de acuerdo a su ejecución y cumplimiento en torno a la medición de logro propuesta (en el proceso de seguimiento y acompañamiento), con un porcentaje inferior al 80% de cumplimiento, de acuerdo a la sistematización de resultados. De lo anterior, se dejará constancia durante el proceso de admisibilidad, quedando fuera del concurso los medios de comunicación social que no cumplieran con el porcentaje mínimo requerido.

Los medios de comunicación social deberán cumplir con los requisitos indicados a continuación:

MEDIO	PJ/PN	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL POSTULANTES	PERSONA JURÍDICA/ NATURAL	**INHABILIDAD**	No estar sujeto/a a ninguna inhabilidad de las señaladas en el punto 3.2 de las presentes Bases. Deberá presentar al momento de postular el Anexo N°3
		MONTOS	En relación a los montos, cumple con los máximos correspondientes por categoría y solicita el monto dentro del rango permitido por modalidad.
		CATASTRO DE MEDIOS REGIONALES	Los medios de comunicación social postulantes deberán estar inscritos en el Catastro de Medios Regionales, acreditando así que son medios de comunicación social que no forman parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación social, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región **La inscripción podrá realizarse hasta el 03 de mayo de 2024**, en la página: https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/
TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL POSTULANTES		**TERRITORIO**	Tener domicilio en la región a la que postula y estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región. Para el caso de las personas jurídicas, el domicilio, estudios y/u oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región, deberá estar claramente establecido en los estatutos de la persona jurídica, o en su defecto en la concesión que otorga el organismo que regula al medio de comunicación, lo anterior se incluye también para el caso de las personas naturales.

		MULTIPLICIDAD COORDINADOR	La persona coordinadora podrá figurar en un máximo de dos proyectos a nivel nacional remuneradamente (independiente de la función que desempeña).
	PERSONA JURÍDICA	**REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO**	El medio de comunicación social postulante deberá contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, verificable mediante el certificado respectivo (portal *https://www.registros19862.cl*), el cual será verificado internamente por el Ministerio, por lo cual no es necesario que lo adjunte. Dicho certificado debe contener información actualizada y ser concordante con la persona que posea la calidad de representante legal actual.

Existen cierto tipo de requisitos que se detallan de acuerdo al tipo de medio de comunicación social por el cual se postula y **que serán revisados íntegramente por el Ministerio**, estos son:

MEDIO	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
RADIODIFUSIÓN	INSCRIPCIÓN SUBTEL	Al momento de la postulación, el medio de comunicación social debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente.
		Si se encuentren sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación, él o la titular del medio de comunicación social debe estar debidamente registrado y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra en la SUBTEL a través de Decreto de Arriendo de Concesión.
DIGITAL	ACTUALIZACIÓN	Contar con actualizaciones semanales, mensuales, trimestrales u otra periodicidad en la página de inicio (de acuerdo a lo señalado en el proyecto), en el caso de radios no bastará únicamente con el registro de audio, sino que se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio de comunicación social. Además, deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
	VISUALIZACIÓN PÁGINA WEB Y PUBLICACIONES	**Todos los medios de comunicación social con soporte electrónico** deberán contar en su página web con información relativa a su línea editorial (por ejemplo, misión, visión u otro), acceso al archivo histórico de publicaciones, entre otras, que permita acreditar la operación del medio. El sitio web deberá contar con noticias e informaciones de producción propia del medio, relacionadas al acontecer local y regional en diferentes temáticas (no incluyendo sólo un tema en específico). Lo anterior también será analizado por la Comisión Regional al momento de la evaluación del proyecto.
TODOS LOS MEDIOS	ANTIGÜEDAD[9]	**Todos los medios de comunicación social,** deberán tener una antigüedad mínima de 2 años, lo que será revisado por el Ministerio durante el proceso de admisibilidad, de acuerdo a la información entregada por cada soporte. En el caso de medios de comunicación social digitales podrá revisarse en base a las publicaciones realizadas en la página Web del medio.

9.2 Documentos de postulación

Los medios de comunicación social postulantes deberán cumplir con él envió de los siguientes documentos: [10]

[9] *El Ministerio se podrá reservar el derecho (de manera excepcional y debidamente justificada) de poder revisar en base a postulaciones anteriores, la antigüedad de medios de comunicación social que pudieran haber sufrido algún inconveniente*

TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE POSTULE COMO PERSONA JURÍDICA:

1. **Certificado de Vigencia:** Copia de Inscripción con vigencia de la Sociedad, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y en los casos de Sociedades constituidas o que se acojan a la Ley N°20.659 deberán acompañar certificado vigencia, emitido por la entidad competente. Para el caso de OSFL, deberán adjuntar el Certificado de vigencia de la personalidad jurídica. El certificado de vigencia deberá tener una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación.
2. **Certificado de Directorio[11]:** Copia simple del instrumento donde conste el nombre de las personas que poseen la representación legal del medio de comunicación social y sus facultades para suscribir el respectivo convenio.
3. **Antecedentes del equipo ejecutor:** Se deberá adjuntar a su propuesta el currículum vitae, fotocopia simple del certificado de título (o expertiz, según corresponda) de cada uno de los miembros del equipo ejecutor.
4. **Rol Único Tributario (RUT):** RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.
5. **Estatutos de constitución del medio**: Se deberán presentar los estatutos de la personalidad jurídica dando cuenta del objeto o fin que persigue la misma.
6. **Cuenta bancaria[12]:** Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista/ Cuenta Corriente/ Cuenta de Ahorro a nombre de la Razón Social postulante, que contenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización, activa en cualquier banco comercial. Durante el proceso de postulación se podrán presentar documentos en trámite de apertura de cuenta.

TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE POSTULE COMO PERSONA NATURAL:

1. **Carnet de Identidad:** Copia simple Cédula de Identidad de la persona que presente el proyecto.
2. **Antecedentes del equipo ejecutor:** Se deberá adjuntar a su propuesta el currículum vitae, fotocopia simple del certificado de título (o expertiz, según corresponda) de cada uno de los miembros del equipo ejecutor.
3. **Cuenta bancaria:** Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista/ Cuenta Corriente/ Cuenta de Ahorro a nombre de la Persona natural postulante, que tenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización, activa en cualquier banco comercial. Durante el proceso de postulación se podrán presentar documentos en trámite de apertura de cuenta.

9.3 Documentos por tipo de medio de comunicación social

Existen cierto tipo de documentos que se detallan de acuerdo al tipo de soporte del medio de comunicación social por el cual se postula, estos son:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL ESCRITOS

1. **Certificado Depósito Legal:** Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso[13]. En el documento se debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso[14], además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3 meses).

---

[11] *Para las organizaciones regidas por la Ley Nº19.418/Ley N°20.500, al momento de firma de convenio, el documento presentado deberá corresponder exclusivamente al certificado emitido por el Registro Civil e Identificación (Según lo indicado en la Ley N°21.146).*

[12] *La cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán certificados de cuentas de ahorro a la vivienda o de cooperativas en general (esta última por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia) ni cuentas bipersonales.*

[13] *https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos*

[14] *Para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro*

2. **Ejemplares:** Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (como publicaciones, revistas, diarios, etc.), donde se puede verificar claramente la fecha de publicación. Las publicaciones deberán haber sido publicadas entre el 01 de septiembre de 2021 y el 01 de septiembre de 2023, las publicaciones presentadas deberán dar cuenta de la antigüedad del medio de comunicación social (a lo menos 2 años desde el inicio de las postulaciones).

MEDIOS DIGITALES

1. **Certificado Deposito Legal:** Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso[15]. En el documento se debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso[16], además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3 meses).
2. **Inscripción de dominio del sitio web:** Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio del sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde la fecha de inicio de postulación al concurso.
3. **SII:** Certificado, comprobante de inicio de actividades, o cartola tributaria otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.
4. **Publicaciones página web:** Al menos 10 screenshots (capturas de pantalla) de cualquier publicación que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (deberán ser de producción propia), donde se pueda verificar claramente la fecha de publicación. Las publicaciones deberán haber sido publicadas entre el 01 de septiembre de 2021 y el 01 de septiembre de 2023. Asimismo, las publicaciones presentadas deberán dar cuenta de la antigüedad del medio de comunicación social (al menos 2 años desde el inicio de las postulaciones).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVOS

1. **Certificado de vigencia de la concesión televisiva (SEÑAL ABIERTA):** emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.
2. **Resolución Exenta SUBTEL (SEÑAL CABLE):** que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable al cable-operador o directamente al canal de televisión. En caso de que SUBTEL no entregue directamente al canal por cable la autorización, se debe presentar copia del contrato legalizado y actualizado ante notario, o presentar el Certificado de concesión emitido por el Cable-Operador al canal por cable local.

9.4 Admisibilidad

El examen de admisibilidad será realizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la autoridad máxima de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, para el caso de regiones y la Unidad de Fondos Concursables de esta Secretaría de Estado en la Región Metropolitana. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la documentación consignada en sus postulaciones.

Durante el proceso de Admisibilidad corresponde revisar que el medio de comunicación social postulante cumpla con los requisitos y con la documentación requerida.

Los estados posibles en los cuales quedará su proyecto al momento de realizarse el proceso de Admisibilidad, serán:

---

[15] *https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos*

[16] *Para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la*

CATEGORÍA	OBSERVACIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos jurídicos y administrativos establecidos en las Bases. En este caso, el medio de comunicación social se encuentra habilitado para continuar en el concurso y avanzar a la etapa de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, es factible incorporar observaciones en la ficha de admisibilidad de las postulaciones, en los casos que sea necesario agregar alguna aclaración.
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos medios de comunicación social que no cumplan con uno o más de los requisitos jurídicos y administrativos o que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad o tengan alguna deuda vigente con el Ministerio, o que no sean subsanados en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el punto 10 de las presentes Bases.

10 PERÍODO DE SUBSANACIÓN

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado "requiere subsanación", el medio de comunicación social tendrá derecho a presentar, **por una única vez, las correcciones/aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas en el proceso de admisibilidad** por lo cual, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, será declarado inadmisible.

Es responsabilidad exclusiva del medio de comunicación social postulante la revisión de la publicación del proceso de admisibilidad/subsanación, ya que la misma debe ser dirigida al Ministerio Secretaría General de Gobierno en un plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la publicación de los resultados de la admisibilidad en el sitio web informativo *fondodemedios.gob.cl*.

Todas las solicitudes de subsanación, independiente el motivo o naturaleza de la observación, deberán presentar ***carta reconsideración firmada por el/la representante legal o por el/la coordinador/a****, y en caso de proceder la documentación correspondiente a rectificar, quienes no cumplan con lo aquí descrito, quedarán inadmisibles para el presente Concurso.*

Se podrá subsanar de las siguientes maneras:

- **Electrónico:** En plataforma *fondos.gob.cl*, **adjuntando carta de reconsideración**[17] junto con realizar la actualización de documentos que presenten el error u observación.

- **Presencial (papel):** presentar carta de subsanación junto con los documentos actualizados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en la oficina de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.

Las reconsideraciones serán resueltas y publicadas en la página *fondodemedios.gob.cl*

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el Ministerio remitirá a la Comisión Regional los expedientes de aquellos proyectos postulados que hayan sido declarados admisibles.

Todos los proyectos que finalmente no hayan cumplido con la admisibilidad establecida en las bases, serán declarados INADMISIBLES de forma definitiva para todo el proceso concursal.

11 EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

11.1 Comisión Regional Evaluadora

Cabe señalar que el reglamento del Fondo de Medios es claro en señalar que el Consejo Regional debe establecer dentro de la segunda quincena de enero, una Comisión Regional compuesta de ocho personas para el proceso de evaluación, por lo que se deberá cumplir con lo indicado de forma oficial y de acuerdo a los establecido en el Artículo N°10 del Reglamento del Fondo de Medios (Decreto N°45). La evaluación de las propuestas será realizada

1. Un/Una representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
2. Una persona que represente a la Asociación de Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.
3. Un/Una representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios de comunicación social escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
4. Un/Una representante del Consejo Regional, elegido/a por mayoría absoluta de sus miembros.
5. Un/Una representante del Gobierno Regional.
6. Un/Una representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.
7. El Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario/a y Ministro/a de Fe de la Comisión Regional respectiva.
8. Un/Una representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

Se podrán designar, además, siguiendo los mismos criterios anteriores, participantes suplentes, cuando acontezca la situación prevista en la letra a) del Punto 3.2 de las presentes Bases (suplencias por inhabilidades). La Comisión Regional será presidida por una persona integrante, elegida al efecto por sus pares.

El quórum mínimo para realizar el proceso de evaluación es de 5 integrantes. En caso de que en la sesión la cantidad de participantes sea menor a ese número, no se podrá realizar el proceso de evaluación.

11.2 Calificación Técnica

Para la calificación técnica de los proyectos, se considerarán los siguientes **criterios generales**[18] y puntajes:

- **Diseño de la propuesta (Calidad):** Considera la pertinencia del diagnóstico y del objetivo. Se evaluará que la propuesta cuente con un diagnóstico que identifique claramente un problema, necesidad o situación a intervenir, en base a antecedentes fundados y argumentados sobre fuentes de información apropiadas. Así mismo, se espera que el objetivo general apunte a la solución de la situación argumentada en el diagnóstico, y se desarrolle o detalle en objetivos específicos muy concretos y medibles.
- **Coherencia del presupuesto y los objetivos (Viabilidad):** En este ítem se evalúa la capacidad de enfoque y proyección de las actividades del proyecto en función de los objetivos trazados, y la capacidad de presupuestar las acciones descritas y su pertinencia en el gasto.
- **Medición de Logros (Impacto Social):** Metas, productos y resultado esperados con el proyecto. Deberá dar cuenta de la capacidad que posee el proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo

CRITERIO 1	CALIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL DIAGNÓSTICO	PUNTAJE	PONDERACIÓN[19]
Evalúa la coherencia entre el diagnóstico y la descripción del proyecto, verificando la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación. Se verifica que la información ingresada en el formulario de postulación y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados de acuerdo al soporte y modalidad de postulación.		1,0-10,0	17,5%
CRITERIO 2	**CALIDAD DE LA PROPUESTA: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS**	**PUNTAJE**	**PONDERACIÓN**
Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Se busca que el objetivo general contribuir a abordar la problemática y está redactado de acuerdo a una estructura de objetivo, respondiendo de manera satisfactoria a las necesidades detectadas en el diagnóstico.		1,0-10,0	10,5%
CRITERIO 3	**VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: IDONEIDAD DE LAS ACTIVIDADES**	**PUNTAJE**	**PONDERACIÓN**

Evalúa que las actividades planteadas sean pertinentes y se encuentren descritas adecuadamente, respondiendo a las preguntas ¿Qué hará? y ¿Cómo lo hará? Los objetivos específicos aportan al cumplimiento del objetivo general, señalando claramente su propósito.		1,0-10,0	10,5%
CRITERIO 4	**VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL PRESUPUESTO**	**PUNTAJE**	**PONDERACIÓN**
Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según las categorías de gastos presentados. La propuesta debe dar cuenta de un desglose presupuestario que se vincula claramente con los objetivos (generales y específicos) declarados en la iniciativa, observándose una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados, en este sentido describe en detalle los productos o servicios a adquirir y se señala el nombre de la actividad a la que se vincula y esta es consistente con el monto solicitado. Se verifica que la solicitud financiera incorpora gastos pertinentes a las actividades señaladas y que exista la correcta estimación del valor de los servicios individualizados en la solicitud.		1,0-10,0	17,5%
CRITERIO 5	**IMPACTO SOCIAL: METAS Y PRODUCTOS**	**PUNTAJE**	**PONDERACIÓN**
Evalúa los efectos y la proyección que se espera lograr con la iniciativa, ya sea respecto de sus audiencias, la cobertura territorial o las estrategias de difusión y circulación de las actividades descritas. Los productos esperados son pertinentes con las actividades asociadas, son concretos y medibles, y se presentan asociados a las actividades descritas, así mismo los medios de verificación son pertinentes con los productos esperados, son verificables.		1,0-10,0	14%

11.3 Matriz de Evaluación

La nota final de cada proyecto estará constituida por la antes mencionada evaluación técnica, la consideración de ciertos lineamientos temáticos (enfoque de género, interculturalidad y cuidado del medio ambiente/cambio climático/crisis hídrica). También, se tomará en cuenta el tipo de medio de comunicación social postulante, distinguiendo entre comunitario, público o comercial. Por último, se priorizará aquellos medios de comunicación social que no han sido adjudicados durante el Concurso del FFMCS para los años 2022/2023.

LINEAMIENTO	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO
GÉNERO	-Documentales acerca de mujeres relevantes para la historia y cultura regional. -Programas radiales sobre emprendimientos locales, cuya selección de invitados/as contempla criterios de paridad. -Programas televisivos sobre el fútbol regional, con entrevistas a deportistas destacados/as. El proyecto identifica inequidades, brechas o berreras de género en cada disciplina.
INTERCULTURALIDAD	Programa radial sobre mujeres relevantes en la cultura loca, con perspectiva intercultural. Documentales sobre historia regional, que destacan la importancia de la diversidad cultural de la región en cuestión.
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE/CAMBIO CLIMÁTICO/CRISIS HÍDRICA	-Sección informativa en página web, sobre cómo hacer y mantener tu huerto en casa. -Documentales sobre agronomía local, que además abordan cómo ha afectado el cambio climático en esa área. -Cápsulas radiales con consejos para el cuidado de la economía doméstica, orientados a generar menos desechos en el hogar. -Programas televisivos con panelistas expertos/as en recursos hídricos y personas que trabajan con estos recursos, para compartir experiencias.

Con todo, la nota final de los proyectos se entregará por la suma de las ponderaciones asociadas:

#	Criterios	Orden de Prioridad y Nota (Nota = Escala del 1 al 10)	(%)
1	Evaluación Técnica	Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica (calificación máxima = 10 pts.)	**70%**
2	Género	El proyecto se sitúa desde una perspectiva de género, identificando inequidades, brechas o barreras de género en el diagnóstico y proponiendo a lo largo de todo el proyecto, medidas relativas a subsanar dichas situaciones = 10 pts.	**10%**
		El proyecto no necesariamente se sitúa desde la perspectiva de género, pero identifica inequidades brechas o barreras de género en el diagnóstico y propone algunas medidas relativas a subsanar dichas situaciones y/o contribuir en su superación =5 pts.	
		El proyecto no se sitúa desde la perspectiva de género ni identifica inequidades brechas o barreras de género en el diagnóstico-. Tampoco propone medidas relativas a subsanar dichas situaciones y/o contribuir en su superación = 0 pts.	
3	Interculturalidad	El proyecto identifica, aborda o trata temáticas relativas a la interculturalidad o pudiendo orientarse desde una perspectiva intercultural o bien promoverla = 10 pts.	**5%**
4	Cuidado Del Medio Ambiente	El proyecto identifica, aborda o trata temáticas relativas al cuidado del medio ambiente/cambio climático/crisis hídrica = 10 pts.	**5%**
5	Tipo de medio	Medios de comunicación social comunitarios (regidos bajo la Ley 19.418/19.253/20.500) = 10 pts.	**5%**
		Medios de comunicación social universitarios o pertenecientes a instituciones públicas= 8 pts.	
		Medios de comunicación social que no sean comunitarios, universitarios ni pertenecientes a instituciones públicas= 6 pts.	
6	Adjudicación	Medios de comunicación social que no han sido adjudicados durante el FFMCS 2022/2023 = 10 pts.	**5%**
		PUNTAJE FINAL (Sumatoria ponderada de factores)	**100%**

Se entenderá por interculturalidad aquellos proyectos que aborden o traten temáticas relativas a pueblos originarios y comunidades migrantes.

11.4 Procedimiento final de evaluación y priorización

La evaluación final de cada proyecto se calculará considerando los puntajes otorgados para cada uno de los criterios, los cuales deberán ser sumados de acuerdo a la ponderación establecida para cada uno de ellos, obteniendo así la nota final. En caso de existir más de una evaluación para un mismo proyecto se deberá promediar las notas en base a cada uno de los criterios generales de evaluación, asignado por cada evaluador.

Para el presente concurso, se aplicará un criterio de territorialidad al momento de realizar la priorización en el Acta de evaluación, por lo cual la comisión evaluadora regional deberá priorizar en primer lugar tres proyectos por provincia, siempre que cumplan con los puntajes mínimos establecidos, correspondiente a las iniciativas con los mejores puntajes obtenidos en el proceso. Después se procederá a priorizar a los proyectos restantes, indistintamente de la provincia de origen, únicamente de acuerdo al puntaje obtenido.

La evaluación final "de corte" que deberá alcanzar un proyecto para quedar seleccionado no podrá, en ningún caso, **ser inferior a 5.0 pts.**

Se deberá declarar dentro del Acta de Evaluación, la forma que se utilizó al momento de evaluar los proyectos. Por ejemplo, si los proyectos fueron distribuidos entre los integrantes de la Comisión Regional, para luego presentar sólo los resultados de éstos, si todos los integrantes evaluaron la totalidad de proyectos presentados y finalmente se promediaron los puntajes y montos, si se determinaron los

11.5 Criterio de Exclusión

→ Serán excluidos aquellos medios de comunicación social postulantes que sean pertenecientes a conglomerados o grupos mediáticos con presencia nacional, cuestión que se corroborará en el periodo de revisión de admisibilidad, evidenciando que el medio de comunicación social figure en el Catastro de Medios Regionales. Asimismo, se revisará que el medio de comunicación social postulante aborde temáticas locales y regionales en su parrilla programática, excluyendo de poder participar a aquellos medios de comunicación social que solamente presentan contenido enfocado en el acontecer nacional e internacional.

→ Cada proyecto presentado debe ser único en su concepción y desarrollo, y no se permite presentar los mismos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, a excepción que sea una continuación de éste, por lo cual su diagnóstico, objetivos, metas y adquisiciones deberán ser diferentes, indicando que existe una experiencia previa que valida la continuación del proyecto. En el caso de comprobarse que el proyecto presentado es exactamente igual (en alguno de los aspectos señalados) el proyecto será declarado fuera de concurso durante el proceso de evaluación; o en cualquier otra etapa del proceso concursal.

→ Para el proceso de evaluación se corroborará por parte de la Comisión Regional Evaluadora que el proyecto presentado no fomente, perpetúe o reproduzca cualquier tipo de discriminación[20].

11.6 Facultad de ajustar y/o adecuar los proyectos

La Comisión Regional Evaluadora se encuentra facultada para rebajar los montos de financiamiento de un proyecto, según se estime procedente y de manera siempre justificada, la que debe quedar reflejada en el acta correspondiente, con el detalle de la fundamentación. **En ningún caso, podrán rebajarse los montos de manera arbitraria o con el único fin de adjudicar más iniciativas, y la rebaja no podrá ser superior a un 10% del total postulado por el medio de comunicación social.** Las rebajas deberán ser en razón de adecuaciones técnicas en base a la información entregada por el Ministerio

A los medios de comunicación social que se vean afectados por esta rebaja, se les hará entrega por escrito el detalle de la readecuación presupuestaria comprometidos en el proyecto. El detalle de la rebaja aplicada deberá estar debidamente fundamentado y su aceptación o rechazo quedará a criterio del Ministerio. No obstante, también se podrá definir la distribución presupuestaria al momento de suscribir el convenio de adjudicación.

La Comisión Regional Evaluadora tendrá la facultad de disminuir o traspasar recursos entre las distintas categorías, según la pertinencia de los recursos con el objetivo, sea que el monto solicitado exceda los valores de mercado, no estén solicitados en la categoría que corresponde o que no sean indispensables para su ejecución. La Comisión Regional podrá solicitar al Ministerio- a través de la Unidad de Fondos Concursables- información de los medios de comunicación social que están postulando, respecto de sus postulaciones y adjudicaciones previas, rendiciones financieras presentadas, entre otras, con el fin de conocer su desempeño en los aspectos administrativos y financieros con el Fondo. Dicha solicitud deberá quedar consignada en acta como también la forma en la cual los antecedentes solicitados han sido considerados para su evaluación por parte de la Comisión.

12 SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Finalizado el proceso de priorización realizado por la Comisión Regional Evaluadora, corresponderá al Consejo Regional (CORE) respectivo efectuar las asignaciones de recursos a las iniciativas que, en virtud de esta fase, resulten adjudicadas.

La Comisión Regional Evaluadora, al momento de seleccionar los proyectos, deberá priorizar de acuerdo a los criterios señalados. De ellas se levantará acta firmada por los miembros que hubieran concurrido al respectivo acuerdo, la que será autorizada por su secretario/a de actas.

Una vez que el Consejo Regional conozca la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**.

En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del reglamento del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en las presentes bases.

12.1 Publicación de Resultados

El Ministerio publicará los resultados de la evaluación y el listado de proyectos seleccionados subiendo las Actas de Evaluación y de adjudicación al sitio web de Fondo de Medios *www.fondodemedios.gob.cl.* Las consultas y aclaraciones deberán realizarse a través del Portal de Transparencia.

El procedimiento se realizará por los canales habilitados por el Ministerio o suscritos por el postulante, y en los plazos definidos en el cronograma general del concurso.

12.2 Reclamación (Reposición)

A contar de la fecha de la publicación de los resultados de la adjudicación, las y los participantes cuyos proyectos no hubiesen sido adjudicados y que hayan obtenido una evaluación final superior al mínimo de corte, podrán efectuar un reclamo dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** de la decisión ante la autoridad máxima del Gobierno Regional respectiva, quien dispondrá de **cinco (5) días hábiles** para resolver.

Las solicitudes de reposición a la adjudicación deberán ser presentadas en los respectivos Gobiernos Regionales, por escrito o vía carta certificada, en cuyo caso el sello postal de despacho deberá indicar como fecha límite de envío el quinto día hábil desde la publicación que da cuenta de la no adjudicación.

En el caso de personas jurídicas, sólo serán acogidos a tramitación los recursos de reposición firmados por quien represente legalmente al medio.

13 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio **deberá ser firmado por el/la Representante Legal vigente a la fecha de firma**, que deberá concurrir presencialmente, podrá firmar electrónicamente (a través de firma electrónica avanzada), dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados.

Es responsabilidad del medio de comunicación social, la entrega correcta y oportuna de los documentos requeridos para la firma del convenio. En el caso de firma digital, el medio de comunicación social deberá hacer llegar en un plazo no superior a cinco (5) días, los documentos originales (como por ejemplo la garantía) a la SEREMI respectiva, o a la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana.

En caso que el Ministerio detecte errores, omisiones u observaciones, el medio de comunicación social deberá, dentro del plazo de cinco (5) días y **por una única vez**, acompañar la documentación correspondiente.

Si los medios de comunicación social no se presentaran dentro del plazo indicado en el párrafo primero, se entenderá que renuncian a los recursos adjudicados, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Esta situación facultará ipso facto a re adjudicar los fondos.

En caso de que la cuenta bancaria informada se encuentre sujeta a embargo judicial, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos. Será obligación del medio de comunicación social respectivo dar cuenta de esta situación. En caso de fallecimiento del adjudicatario/a se distinguirá entre las postulaciones de medios de comunicación social como persona natural y las postulaciones de medios de comunicación social como personas jurídicas. En el caso de las personas naturales habiendo fallecido el adjudicatario/a se reasignaran dichos recursos a otro proyecto, y no se

13.1 Documentos firma convenios

Al momento de la firma del Convenio de Ejecución del proyecto, el medio de comunicación social deberá presentar adicionalmente a los documentos ya entregados durante la postulación:

	DOCUMENTOS
Persona Jurídica	Copia simple del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica, o sus estatutos, y de sus modificaciones, en su caso, con una fecha de emisión que no supere los 30 días corridos a la fecha de su presentación. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá identificarse la norma.
	Copia simple de la inscripción de la persona jurídica, emitida por el organismo competente, que dé cuenta de su vigencia a la suscripción del convenio.
	Copia simple del instrumento donde conste el nombre del (de los/las) representantes legales y sus facultades para suscribir el respectivo convenio, emitido por la entidad competente.
Persona Jurídica y Natural	Copia simple Cédula de Identidad vigente de la persona que sea Representante Legal y de la persona que figure como Coordinador/a del proyecto.
	Cualquier documento que acredite fehacientemente la **residencia comercial del medio de comunicación social** postulante, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
	Cualquier documento que acredite fehacientemente la **residencia particular de quienes ostenten la representación legal** del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
	Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N°12.2 de las presentes Bases

13.2 Garantía

Quienes se adjudiquen el fondo, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar **UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, que corresponderá a un Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria de Garantía o Certificado de Fianza, por un monto equivalente al **5% de los recursos adjudicados**[21]. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. **60.101.000-3**, domicilio Palacio La Moneda S/N, con vencimiento al día **16 de junio de 2025**, tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

Para el caso de las personas jurídicas regidas por la Ley N°19.418 (Junta de Vecinos), Ley N°19.253 (Ley Indígena), Fundaciones, Corporaciones y toda entidad sin fines de lucro, podrán presentar una garantía mediante Letra de Cambio, equivalente al 100% de los recursos adjudicados. Dicho documento debe ser firmado ante Notaría y en él se debe incluir la frase "Sin obligación de protesto". Además, la persona representante legal del medio de comunicación **social** titular deberá constituirse como codeudor/a solidario/a, a favor del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (*Ver formato en la página web informativa del Ministerio www.fondodemedios.gob.cl*), la que también deberá tener fecha de vencimiento el día **16 de junio de 2025.**

Luego de cumplidas todas las obligaciones del Convenio de Ejecución, y la certificación de cierre del proyecto, se dispondrá la devolución de la garantía, acorde con las disposiciones generales del proceso concursal.

14 LISTA DE ESPERA

En base a criterios establecidos, las Comisiones Regionales Evaluadoras priorizarán los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborarán una lista de espera de carácter

al mínimo (5,0).

De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:
a) Renuncia de alguno/a de los/as beneficiarios/as al fondo que se encuentre imposibilitado de ejecutar el proyecto, y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la notificación de adjudicación.
b) Que alguno/a de los/as beneficiarios/as no suscriba el convenio o no acompañe las garantías o documentos exigidos para la suscripción, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
c) Que haya una modificación del presupuesto del concurso que posibilite la adjudicación de nuevos proyectos. La adjudicación de proyectos en lista de espera se realizará mediante resolución del Ministerio.

Para resolver acerca de esta re-adjudicación de los fondos, **se seguirá al estricto orden de precedencia establecido en dicha lista**. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final.

El Ministerio sólo re adjudicará proyectos en lista de espera, cuando los montos justifiquen llevar adelante dicha asignación y la calendarización de los proyectos permita cumplir con los plazos de ejecución. Aquellos proyectos que resulten favorecidos, serán informados mediante publicación en el sitio web informativo y/o a través del correo electrónico informado en la postulación del proyecto. El medio tendrá un plazo de diez **(10) días hábiles** contados desde el envío de la comunicación para concurrir a la firma del convenio de ejecución. En caso que no concurriere a firmar el respectivo convenio, se entenderá que renuncia a la adjudicación y podrá citarse al medio que le sucede en la lista de espera, salvo casos fundados que justifiquen la no concurrencia, lo que deberá ser calificado por el Ministerio.

En caso de existir remanentes, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con proyectos en lista de espera.

14.1 Reasignación

El Ministerio Secretaría General de Gobierno se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el medio de comunicación, informado de su adjudicación, **no entregase los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriere dentro del plazo a la firma del convenio, o habiendo suscrito el convenio se le pusiera término anticipado a éste.**

Para los proyectos re adjudicados y aquellos que sean adjudicados (en el caso que se contare posteriormente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos), se establecerán nuevos plazos a fin de entregar la documentación para la firma del convenio y para su posterior ejecución, los que serán notificados de manera previa a la suscripción de aquél, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar. [22]
En el caso de readjudicación, los respectivos CORE deberán aprobar la invalidación de los proyectos adjudicados iniciales que no hayan podido, por algún motivo, continuar dentro del concurso; y aprobar la readjudicación de los proyectos en lista de espera. Todo lo anterior, a su vez, constará en resoluciones del Ministerio.

15 ENTREGA DE RECURSOS

Una vez aceptados los documentos indicados en los apartados anteriores y verificada la tramitación de la firma del convenio, la entrega de los recursos financieros se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, desde la total tramitación de la Resolución de la autoridad máxima del Gobierno Regional que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto.

La entrega de recursos se realizará a través de transferencia electrónica. Para lo anterior el medio de comunicación **social** debe cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos en las bases. En caso de que el medio de

[22] *En caso de que la readjudicación del proyecto por parte del CORE se efectúe durante el último trimestre del año y resten 15 días*

comunicación social presente problemas con el retiro y cobro de los recursos adjudicados, se podrá hacer término anticipado del convenio.

En el caso de las **instituciones públicas** que pudiesen ser adjudicatarias, estarán obligadas a entregar un comprobante de ingreso de los recursos a las arcas institucionales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emanada de la Contraloría General de la República.

Podrán realizarse desembolsos (gastos) asociados a la ejecución del proyecto, a partir de la efectiva transferencia de los recursos, o excepcionalmente a partir del día hábil siguiente a la fecha de la resolución dictada por la autoridad máxima del Gobierno Regional en virtud de la cual se aprueba el convenio.

No obstante lo anterior, en ningún caso podrá realizarse gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes de la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que apruebe el convenio de ejecución del proyecto. Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas bases, salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final que debe presentar la persona adjudicataria al término de la realización de su proyecto y en consecuencia, serán rechazados

16 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proceso de ejecución se encontrará íntegramente detallado en el Manual de ejecución del FFMCS.
La rendición de cuentas deberá ser realizada mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República (SISREC), para ello el Ministerio emitirá un Manual de Rendición en SISREC, que será entregado a los medios de comunicación social al inicio del proceso de ejecución.

17 TÉRMINO DEL PROYECTO

El término normal del proyecto corresponde al cumplimiento del mismo, en las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, el proyecto puede terminar de manera anticipada de mutuo acuerdo o de forma unilateral, conforme lo establecen las presentes Bases.

Si no fuera presentado el informe final de rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que presente, enmiende, corrija o complemente dicho informe. La solicitud se realizará mediante una Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de comunicación social, que dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** deberá dar respuesta.

De no presentar el informe final de rendición o enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio, una Carta de Requerimiento en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de **cinco (5) días hábiles** para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.

Vencido este plazo y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas y podrá hacer término anticipado del convenio procediendo a exigir tanto el reintegro total, como el parcial del gasto, y/o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. Lo anterior, será notificado al medio de comunicación social a través de correo electrónico, dando un último plazo de cinco (5) días hábiles para reintegrar los recursos.

Si la persona coordinadora de un proyecto figura con el pago de honorarios (remuneración) y se demuestra que éste/esta no está prestando la colaboración necesaria para con el Ministerio en el proceso de seguimientos, ejecución y rendición de proyectos (ausencia de retroalimentación vía correo electrónico, ausencia y/o postergación reiterada de seguimientos, entre otros relacionados), se podrá rechazar el gasto de dicho honorario, lo cual deberá notificarse a través de carta dirigida al/la Representante Legal del medio de comunicación social, solicitando la restitución de dichos recursos. El no cumplimiento de lo anteriormente indicado podrá ser causal de término anticipado del convenio.

Ante incumplimientos graves, lo que será evaluado por el Ministerio, los antecedentes del medio de comunicación **social** serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado.

El medio de comunicación **social que** haya incumplido sus obligaciones para con el Ministerio quedará inhabilitado para postular a futuros concursos hasta que enmiende o regularice su situación.

17.1 Término del Proyecto de Mutuo Acuerdo

Procede el término de mutuo acuerdo por las siguientes causales:

a) El medio de comunicación **social** no puede desarrollar el proyecto debido a problemas insuperables, debidamente justificados.

b) Las circunstancias analizadas para la aprobación del proyecto han cambiado de manera fundamental afectando la esencia y normal ejecución del proyecto.

c) Fuerza mayor o caso fortuito.

En este caso el procedimiento es el que se indica a continuación:

i. El medio de comunicación social manifiesta su voluntad de pactar el término del convenio por mutuo acuerdo de las partes, indicando los fundamentos de la solicitud, por escrito, a través de su delegado/a regional del FFMCS.

ii. En caso de proceder el cierre, el medio de comunicación social deberá restituir parcial o totalmente los recursos conforme a la ejecución del proyecto.

iii. Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.

iv. La persona delegada regional del FFMCS, deberá corroborar el depósito del monto acordado en la cuenta corriente respectiva y deberá elaborar un informe que sustente el cierre de proyecto.

v. Se emitirá una Res. Exenta de término de convenio.

17.2 Término Unilateral del Proyecto

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y las normativas dispuestas para estos fines, el Ministerio tendrá la facultad de dar término unilateral al convenio en cualquier momento y hasta el cierre del mismo y exigir al medio de comunicación social la devolución total o parcial de los recursos entregados. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al convenio, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.
En todo caso, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía señalada en las presentes Bases y, enviar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Terminado anticipadamente el convenio de un proyecto, se deberá reintegrar total o parcialmente los fondos adjudicados en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el término del respectivo convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave del convenio en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el medio de comunicación social no se ajustan a la realidad, son adulterados o hayan sido rendidos previamente en otro proyecto.
3. No justificar los gastos con la documentación correspondiente.
4. Recibir recursos de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al FFMCS y para financiar los mismos gastos.
5. No realizar las actividades formuladas en el proyecto.
6. No cumplimiento de lo establecido en el Manual de Ejecución, respecto de los isologos o logos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y/o del Consejo Regional.
7. Si dentro del seguimiento/acompañamiento se da cuenta de que el medio de comunicación **social** adjudicado no está ejecutando de acuerdo a lo establecido tanto en las bases, como en el proyecto, o de acuerdo a la reprogramación de actividades, o de acuerdo a las solicitudes de modificaciones aceptadas por el Ministerio, poniendo en riesgo los recursos asignados al proyecto, constituirá causal de término

9. No contar con la cuenta bancaria vigente y activa al momento de la transferencia de recursos.
10. Cualquier otra situación, que, a juicio del Ministerio, haga peligrar la ejecución del proyecto o desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa.
11. Si no fuera presentado el Informe Final de Rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación **social** que presente, enmiende, corrija o complemente dicho informe.

En dichos casos, el procedimiento es el que se indica a continuación:

i. Se enviará una Carta en la cual se indicarán las razones por las cuales existe el incumplimiento grave, se solicitará la restitución, explicación y/o enmiendas mediante dicha Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de comunicación social, que dentro del plazo de **cinco (5)** días hábiles deberá dar respuesta.
ii. De no presentar las explicaciones, enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio de comunicación social, una Carta de Requerimiento en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de **cinco (5)** días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.
iii. Vencido este plazo, y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas o de acuerdo a la causal de término unilateral del proyecto y podrá proceder a exigir el reintegro total o parcial del gasto o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. **El término anticipado de convenio** se realizará por medio de comunicación social correo electrónico al/a la representante legal y coordinador/a del proyecto, existiendo un último plazo de **cinco (5)** días hábiles para reintegrar la totalidad de recursos adeudados. Junto con ello se emitirá una Resolución Exenta que dé término al Convenio de Ejecución.
iv. Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
v. De no reintegrar los recursos adeudados, se enviarán los antecedentes correspondientes al Consejo de Defensa del Estado, con la finalidad que ejerza las acciones legales correspondientes.

18 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de quienes los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a esta materia. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, programas, suplementos o cualquier otro producto generado en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Las obras del patrimonio cultural común podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se mencione la autoría de la obra y se respete su integridad. Los adjudicatarios deberán respetar todas las normas relativas a Propiedad Intelectual actualmente vigentes.

La ley del ramo, entrega un catálogo de excepciones y limitaciones al derecho de autor, favoreciendo a establecimientos educacionales, bibliotecas, y público en general, y comprende entre otras, las siguientes disposiciones:

- Fragmentos breves para cita o con fines de crítica, ilustración, enseñanza e investigación
- Excepción amplia para personas con discapacidad
- Uso para lecciones en clases y discursos públicos
- Excepción para reproducción de obras instaladas en espacios públicos
- Catálogo específico de excepciones para bibliotecas y archivos sin fines de lucro
- Excepciones para fines educacionales, comunicación al público en espacios domésticos, educacionales y culturales
- Excepción de copias temporales
- Demostración al público en salas de venta de equipos
- Excepción para sátira y parodia
- Excepción de usos justos o incidentales

derechos otorgan, por anticipado, su amplio consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior

19 ANEXO

Anexo 1: Certificado de Expertiz (Experiencia laboral)

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre del candidato/a); Rut: se ha desempeñado en (indicar nombre de la empresa o institución), en las funciones que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre del Cargo Principales funciones (indicar si tuvo a cargo equipos de trabajo):
Periodo: Día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia laboral, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

Nombre de la institución : _____
Cargo de quien certifica : _____
Firma de quien certifica : _____
Nombre de quien certifica : _____
Rut : _____

(Timbre de la institución o empresa)

Fecha, Nota: Se considerarán válidos, otros formatos para acreditar experiencia.

Anexo 2: Estructura Presupuestaria

Para el presente Concurso no existen topes presupuestarios, quedando a criterio del medio de comunicación social los % asociados a cada categoría:

CATEGORÍAS	RESTRICCIONES
Producción y Difusión	- En ningún caso se aceptará la rendición por compra de bebidas alcohólicas, chicles o tabaco - No se aceptará la rendición de consumos básicos como electricidad, agua, gas. Sólo podrán ser incluidos los incrementos que se generen en dichos gastos, a raíz de la ejecución del proyecto debiendo presentar los respaldos que avalen dicho incremento. - Todos los materiales de difusión que se elaboren deberán ajustarse a lo establecido en el Manual y serán visados por el Ministerio. - Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular - Se aceptará en esta categoría el pago a quienes cumplan con labores de diseño, coctelería, publicidad y/o creación de piezas gráficas y materiales a utilizar en el proyecto mediante boleta de honorarios. - Todos los gastos operacionales deberán estar asociados y emitidos en la localidad/territorio adjudicado. - No se podrá incluir el servicio de productoras ni la subcontratación de servicios.

Honorarios	- Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, **pero solo recibir remuneraciones por dos iniciativas a nivel nacional**. Esta condición también aplica para la aprobación de nuevos profesionales mediante modificaciones solicitadas al Ministerio durante la ejecución de los proyectos. En caso de incumplimiento se rechazará el gasto de plano. - Se debe considerar que las personas que postulen como Persona Natural (propietarios de medios de comunicación social), no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada, en razón de que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, por lo que tendrán que incorporar a un tercero dentro de esta categoría en caso de requerirlo. - En la rendición de gastos con boletas de honorarios cuando el medio de comunicación social adjudicatario retenga el 13,75% o más, deberá adjuntar el Formulario Nº 29. - **Las boletas de honorarios dentro de su glosa, debe señalar una frase alusiva al financiamiento del FFMCS 2024.** - Los proyectos presentados por entidades de carácter público, como municipios o universidades, no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores.
Inversión	- Todas las compras realizadas en esta categoría deben ser realizadas por medio de facturas emitidas por terceros y **durante el primer mes de ejecución.** - NO se aceptará la rendición de gastos relacionados con la reparación o mantención de espacios físicos, salones u otra infraestructura ya existente o nueva. - Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular

Anexo 3: Declaración jurada de inhabilidades/ incompatibilidades

DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES /INCOMPATIBILIDADES

Yo, (nombre postulante), postulante con el proyecto (título del proyecto), presentado al Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2024, declaro:

1. No estar afecto a ninguna de las causales de incompatibilidades, prevenidas y sancionadas en el título "Quiénes no pueden postular (Inhabilidades)", numeral 3.2 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso.

2. Entiendo que mi postulación no procederá si se omiten antecedentes definidos como obligatorios por las Bases del concurso.

3. Declaro hacerme responsable por la veracidad de mis declaraciones, que toda la información entregada es verdadera y que resulta conforme con la normativa vigente, particularmente con las Bases de postulación para este concurso, las que he leído, entendido y aceptado

4. No tener rendiciones pendientes de fondos públicos en ningún organismo de la administración del Estado a la fecha de envío del proyecto.

5. Por último, declaro que el proyecto presentado:
   No ha sido ni está siendo financiado por otro fondo público ____
   Sí ha sido o está siendo financiado por otro fondo público ____
   (En caso de que haya sido o esté siendo financiada por otro fondo, indique qué fondo lo financia(ó) y las diferencias de esta postulación con el(los) proyecto(s) ya financiados.

Nombre, Firma y RUN